

**Próxima publicación: 22 de agosto**

## **ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC)**

Primera quincena de julio de 2024

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer los resultados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Su objetivo es medir la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares mexicanos que adquiere una o un consumidor urbano promedio.

En la primera quincena de julio de 2024, el INPC registró una variación de 0.71 % respecto a la quincena anterior. Con este resultado, la inflación general anual se colocó en 5.61 por ciento. En la misma quincena de 2023, la inflación quincenal fue de 0.29 % y la anual, de 4.79 por ciento.

El índice de precios subyacente incrementó 0.18 % a tasa quincenal y 4.02 % a tasa anual. En el mismo periodo, el índice de precios no subyacente presentó un alza de 2.32 % quincenal y de 10.64 % anual.

Al interior del índice subyacente, a tasa quincenal, los precios de las mercancías aumentaron 0.02 % y los de servicios, 0.37 por ciento.

Dentro del índice no subyacente, a tasa quincenal, los precios de los productos agropecuarios subieron 3.49 % y los de energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno, 1.21 por ciento.

**VARIACIÓN E INCIDENCIA DEL INPC Y SUS COMPONENTES**  
primera quincena de julio de los años que se indican

Concepto	Variación porcentual						Incidencia <sup>1/</sup>					
	quincenal			anual			quincenal			anual		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024
<b>INPC</b>	<b>0.43</b>	<b>0.29</b>	<b>0.71</b>	<b>8.16</b>	<b>4.79</b>	<b>5.61</b>	<b>0.428</b>	<b>0.293</b>	<b>0.710</b>	<b>8.157</b>	<b>4.793</b>	<b>5.607</b>
<b>Subyacente</b>	<b>0.34</b>	<b>0.24</b>	<b>0.18</b>	<b>7.56</b>	<b>6.76</b>	<b>4.02</b>	<b>0.255</b>	<b>0.186</b>	<b>0.137</b>	<b>5.670</b>	<b>5.040</b>	<b>3.054</b>
Mercancías	0.38	0.18	0.02	9.99	7.99	3.08	0.152	0.075	0.010	3.980	3.237	1.285
Alimentos, bebidas y tabaco <sup>2/</sup>	0.48	0.21	0.09	11.95	10.02	4.03	0.105	0.049	0.020	2.509	2.178	0.918
Mercancías no alimenticias	0.25	0.14	-0.06	7.80	5.64	1.94	0.047	0.027	-0.010	1.471	1.059	0.367
Servicios	0.30	0.32	0.37	4.81	5.29	5.17	0.103	0.111	0.127	1.690	1.803	1.769
Vivienda <sup>3/</sup>	0.12	0.13	0.21	2.99	3.68	3.96	0.017	0.018	0.028	0.439	0.514	0.547
Educación (colegiaturas)	0.02	0.08	0.04	3.29	4.93	6.30	0.001	0.003	0.001	0.116	0.165	0.212
Otros servicios <sup>4/</sup>	0.51	0.53	0.57	6.69	6.71	5.92	0.085	0.090	0.097	1.135	1.123	1.010
<b>No subyacente</b>	<b>0.68</b>	<b>0.44</b>	<b>2.32</b>	<b>9.96</b>	<b>-0.97</b>	<b>10.64</b>	<b>0.173</b>	<b>0.106</b>	<b>0.574</b>	<b>2.487</b>	<b>-0.247</b>	<b>2.553</b>
Agropecuarios	1.22	1.13	3.49	16.76	2.52	14.33	0.141	0.128	0.419	1.808	0.293	1.633
Frutas y verduras	1.87	3.14	6.15	17.30	5.59	25.69	0.095	0.159	0.361	0.822	0.288	1.334
Pecuarios	0.72	-0.49	0.95	16.33	0.08	4.82	0.046	-0.030	0.059	0.986	0.005	0.299
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	0.23	-0.17	1.21	4.78	-3.93	7.30	0.032	-0.022	0.154	0.679	-0.540	0.920
Energéticos	0.28	-0.31	1.59	4.75	-7.92	9.16	0.027	-0.027	0.139	0.477	-0.769	0.782
Tarifas autorizadas por el gobierno	0.12	0.13	0.40	4.86	5.67	3.38	0.005	0.005	0.016	0.202	0.229	0.138

<sup>1/</sup> La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede presentar discrepancias por efectos de redondeo.

<sup>2/</sup> Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco. No incluye productos agropecuarios.

<sup>3/</sup> Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

<sup>4/</sup> Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

Fuente: INEGI. INPC, 2024.

**NOTA AL USUARIO**

A partir de la publicación del INPC, programada para el 22 de agosto de 2024, el cálculo del índice se realizará con una actualización de la canasta y de la estructura de ponderación. El resultado se encadenará a los índices vigentes para dar continuidad a las series.

### CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015

La certificación de los Índices Nacionales de Precios se ha mantenido desde 2011 mediante su Sistema de Gestión de la Calidad, el cual cumple satisfactoriamente con el estándar internacional ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015. El certificado se identifica con número MBC/01484/SGC con vigencia a diciembre de 2026, otorgado por el organismo MB Certification México.



Se anexa Nota técnica

Para consultas de medios y periodistas, escribir a: [comunicacionsocial@inegi.org.mx](mailto:comunicacionsocial@inegi.org.mx)  
o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, extensiones 321064, 321134 y 321241.  
Dirección de Atención a Medios / Dirección General Adjunta de Comunicación



## NOTA TÉCNICA

### ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

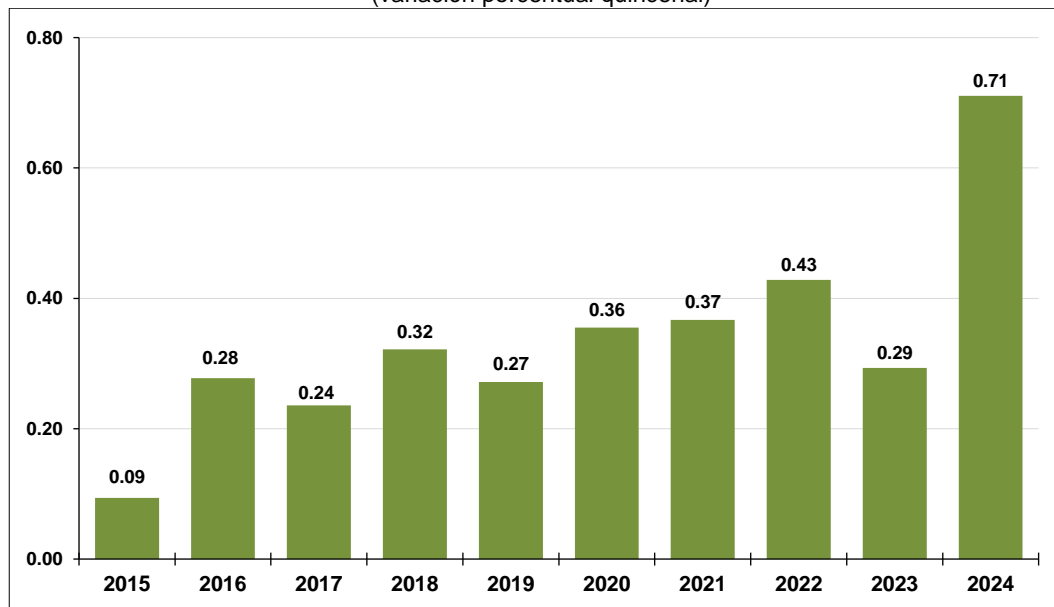
Primera quincena de julio de 2024

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer los resultados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Su finalidad es obtener la evolución de los precios de los bienes y servicios representativos que consumen las familias en México y que adquiere una o un consumidor urbano promedio.

#### ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En la primera quincena de julio de 2024, el INPC incrementó 0.71 % respecto a la quincena previa. En el mismo periodo de 2023, aumentó 0.29 por ciento.

Gráfica 1  
VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR  
primera quincena de julio de los años que se indican  
(variación porcentual quincenal)



Fuente: INEGI. INPC, 2024.

En el siguiente cuadro se presentan las variaciones e incidencias del INPC y sus componentes.

Cuadro 1  
**VARIACIÓN E INCIDENCIA DEL  
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUS COMPONENTES**  
primera quincena de julio de los años que se indican

Concepto	Variación porcentual						Incidencia <sup>1/</sup>					
	quincenal			anual			quincenal			anual		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024
<b>INPC</b>	<b>0.43</b>	<b>0.29</b>	<b>0.71</b>	<b>8.16</b>	<b>4.79</b>	<b>5.61</b>	<b>0.428</b>	<b>0.293</b>	<b>0.710</b>	<b>8.157</b>	<b>4.793</b>	<b>5.607</b>
<b>Subyacente</b>	<b>0.34</b>	<b>0.24</b>	<b>0.18</b>	<b>7.56</b>	<b>6.76</b>	<b>4.02</b>	<b>0.255</b>	<b>0.186</b>	<b>0.137</b>	<b>5.670</b>	<b>5.040</b>	<b>3.054</b>
Mercancías	0.38	0.18	0.02	9.99	7.99	3.08	0.152	0.075	0.010	3.980	3.237	1.285
Alimentos, bebidas y tabaco <sup>2/</sup>	0.48	0.21	0.09	11.95	10.02	4.03	0.105	0.049	0.020	2.509	2.178	0.918
Mercancías no alimenticias	0.25	0.14	-0.06	7.80	5.64	1.94	0.047	0.027	-0.010	1.471	1.059	0.367
Servicios	0.30	0.32	0.37	4.81	5.29	5.17	0.103	0.111	0.127	1.690	1.803	1.769
Vivienda <sup>3/</sup>	0.12	0.13	0.21	2.99	3.68	3.96	0.017	0.018	0.028	0.439	0.514	0.547
Educación (colegiaturas)	0.02	0.08	0.04	3.29	4.93	6.30	0.001	0.003	0.001	0.116	0.165	0.212
Otros servicios <sup>4/</sup>	0.51	0.53	0.57	6.69	6.71	5.92	0.085	0.090	0.097	1.135	1.123	1.010
<b>No subyacente</b>	<b>0.68</b>	<b>0.44</b>	<b>2.32</b>	<b>9.96</b>	<b>-0.97</b>	<b>10.64</b>	<b>0.173</b>	<b>0.106</b>	<b>0.574</b>	<b>2.487</b>	<b>-0.247</b>	<b>2.553</b>
Agropecuarios	1.22	1.13	3.49	16.76	2.52	14.33	0.141	0.128	0.419	1.808	0.293	1.633
Frutas y verduras	1.87	3.14	6.15	17.30	5.59	25.69	0.095	0.159	0.361	0.822	0.288	1.334
Pecuarios	0.72	-0.49	0.95	16.33	0.08	4.82	0.046	-0.030	0.059	0.986	0.005	0.299
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	0.23	-0.17	1.21	4.78	-3.93	7.30	0.032	-0.022	0.154	0.679	-0.540	0.920
Energéticos	0.28	-0.31	1.59	4.75	-7.92	9.16	0.027	-0.027	0.139	0.477	-0.769	0.782
Tarifas autorizadas por el gobierno	0.12	0.13	0.40	4.86	5.67	3.38	0.005	0.005	0.016	0.202	0.229	0.138

<sup>1/</sup> La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede presentar discrepancias por efectos de redondeo.

<sup>2/</sup> Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco. No incluye productos agropecuarios.

<sup>3/</sup> Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

<sup>4/</sup> Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

Fuente: INEGI. INPC, 2024.

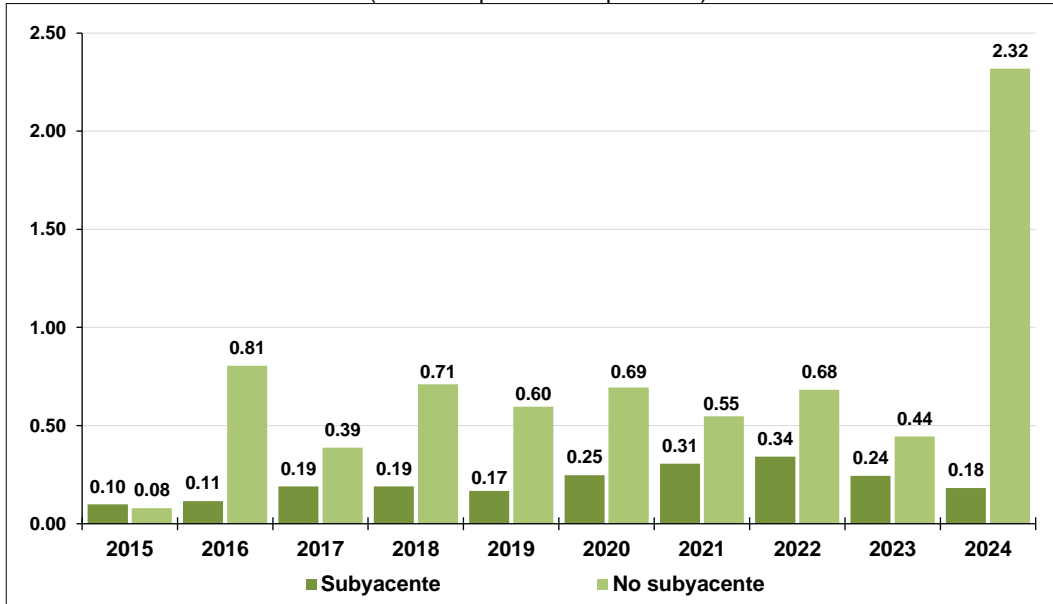
## COMPONENTES DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En la primera quincena de julio de 2024, la variación de los índices subyacente<sup>1</sup> y no subyacente fue de 0.18 y 2.32 %, respectivamente. En la misma quincena de 2023, fue de 0.24 y 0.44 por ciento.

<sup>1</sup> La inflación subyacente se obtiene eliminando, del cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), los bienes y servicios cuyos precios son más volátiles, o bien, que su proceso de determinación no responde a condiciones de mercado. Así, los grupos que se excluyen son agropecuarios, energéticos y tarifas autorizadas por distintos órdenes de gobierno.

Gráfica 2

**VARIACIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE**  
 primera quincena de julio de los años que se indican  
 (variación porcentual quincenal)

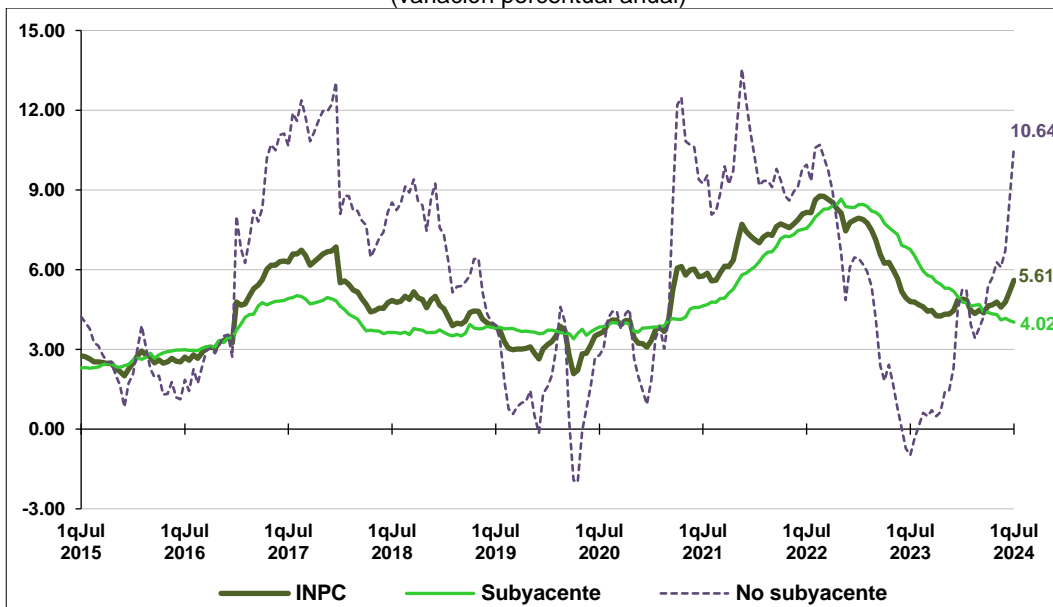


Fuente: INEGI. INPC, 2024.

En la primera quincena de julio de 2024, el INPC registró un aumento anual de 5.61 %, y los índices subyacente y no subyacente de 4.02 y 10.64 %, respectivamente. En el mismo periodo del año anterior, el INPC tuvo una variación de 4.79 % y sus componentes, de 6.76 y -0.97 %, en ese orden.

Gráfica 3

**VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUS COMPONENTES**  
 a la primera quincena de julio de 2024  
 (variación porcentual anual)



Fuente: INEGI. INPC, 2024.

A continuación, se presentan los principales productos genéricos cuyas variaciones de precios destacaron por su incidencia sobre la inflación general.

Cuadro 2  
**VARIACIÓN E INCIDENCIA DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**  
**PRODUCTOS GENÉRICOS CON MAYOR INCIDENCIA**  
 primera quincena de julio de 2024

Productos con precios al alza	Variación % quincenal	Incidencia <sup>1/</sup> quincenal	Productos con precios a la baja	Variación % quincenal	Incidencia <sup>1/</sup> quincenal
Jitomate	27.97	0.185	Chile serrano	-8.98	-0.012
Gas doméstico LP	4.74	0.074	Tomate verde	-5.29	-0.009
Cebolla	16.72	0.043	Automóviles	-0.38	-0.007
Huevo	3.61	0.033	Uva	-10.99	-0.006
Aguacate	10.00	0.033	Azúcar	-1.38	-0.006
Gasolina de bajo octanaje	0.63	0.032	Aceites y grasas vegetales comestibles	-0.91	-0.005
Transporte aéreo	12.03	0.030	Melón	-5.33	-0.004
Electricidad	2.10	0.029	Papaya	-2.93	-0.003
Chayote	13.41	0.026	Guayaba	-4.33	-0.003
Naranja	7.09	0.024	Leche pasteurizada y fresca	-0.17	-0.003

<sup>1/</sup> La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones.

Fuente: INEGI. INPC, 2024.

En los siguientes cuadros, se muestran las entidades federativas y ciudades en las que el INPC registró las mayores variaciones durante la primera quincena de julio de 2024.

Cuadro 3  
**VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**  
**ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR VARIACIÓN\***  
 primera quincena de julio de 2024

Entidades con variación por arriba del promedio nacional	Variación % quincenal	Entidades con variación por debajo del promedio nacional	Variación % quincenal
Guerrero	1.47	Baja California Sur	0.35
Zacatecas	1.26	Yucatán	0.35
Chiapas	1.05	Sinaloa	0.36
México	1.04	Quintana Roo	0.40
Oaxaca	0.94	Campeche	0.40

\* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.

Fuente: INEGI. INPC, 2024.

Cuadro 4  
**VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**  
**CIUDADES CON MAYOR VARIACIÓN\***  
 primera quincena de julio de 2024

Ciudades con variación por arriba del promedio nacional	Variación % quincenal	Ciudades con variación por debajo del promedio nacional	Variación % quincenal
Acapulco, Gro.	2.48	Cd. Acuña, Coah.	0.24
Fresnillo, Zac.	1.56	Huatabampo, Son.	0.28
Atzacmulco, Méx.	1.43	La Paz, B.C.S.	0.35
Izúcar de Matamoros, Pue.	1.20	Mérida, Yuc.	0.35
Tuxtla Gutiérrez, Chis.	1.18	Culiacán, Sin.	0.36
Veracruz, Ver.	1.17	Chetumal, Q. Roo	0.37
Oaxaca, Oax.	0.95	Jacona, Mich.	0.39
Morelia, Mich.	0.94	Campeche, Camp.	0.40
Coatzacoalcos, Ver.	0.93	Cancún, Q. Roo	0.42
Tehuantepec, Oax.	0.93	Querétaro, Qro.	0.42

\* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.  
 Fuente: INEGI. INPC, 2024.

A continuación, se muestra el comportamiento de los subíndices que integran el INPC, para la primera quincena de julio de 2024, según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades<sup>2</sup> que se utiliza internacionalmente para los índices de precios al consumidor.

Cuadro 5  
**VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**  
**CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO INDIVIDUAL POR FINALIDADES**  
 primera quincena de julio de 2024  
 (variación porcentual quincenal, mensual y anual)

Concepto	Primera quincena de julio de 2024 con relación a:		
	segunda quincena de junio de 2024	primera quincena de junio de 2024	primera quincena de julio de 2023
<b>INPC</b>	<b>0.71</b>	<b>1.25</b>	<b>5.61</b>
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1.46	2.73	7.99
Bebidas alcohólicas y tabaco	0.08	-0.05	4.57
Prendas de vestir y calzado	-0.18	-0.10	2.49
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0.76	1.16	5.69
Muebles, artículos para el hogar y para su conservación	-0.05	0.28	1.43
Salud	0.14	0.33	4.89
Transporte	0.63	0.97	4.64
Comunicaciones	0.26	0.35	-2.25
Recreación y cultura	0.67	0.66	2.84
Educación	0.04	0.07	6.31
Restaurantes y hoteles	0.22	0.43	6.36
Bienes y servicios diversos <sup>1/</sup>	0.14	0.25	5.53

<sup>1/</sup> Incluye productos y servicios de cuidado personal, relojes, maletas, seguro de automóvil, servicios funerarios y profesionales, entre otros.  
 Fuente: INEGI. INPC, 2024.

<sup>2</sup> Organización Internacional del Trabajo, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, Naciones Unidas, Banco Mundial. *Manual del Índice de Precios al Consumidor: Teoría y Práctica*, p. 26.



Por último, en la primera quincena de julio de 2024, el Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo (IPCCM)<sup>3</sup> registró una variación de 0.82 % quincenal y de 5.52 % a tasa anual. En el mismo periodo de 2023, las cifras correspondientes fueron de 0.15 y 4.40 %, en ese orden.

#### NOTA AL USUARIO

A partir de la publicación del INPC, programada para el 22 de agosto de 2024, el cálculo del índice se realizará con una actualización de la canasta y de la estructura de ponderación. El resultado se encadenará a los índices vigentes para dar continuidad a las series.

El propósito de las actualizaciones es incorporar los nuevos patrones de gasto de los hogares mexicanos que identificó la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) durante 2022. Las actualizaciones se sustentan en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Código Fiscal de la Federación, las buenas prácticas internacionales y los lineamientos institucionales que garantizan la calidad, pertinencia, veracidad y oportunidad de las estadísticas que genera el INEGI.

#### NOTA METODOLÓGICA

El INPC es un indicador económico que mide la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país a lo largo del tiempo. Estas variaciones de precios repercuten de manera directa en el poder adquisitivo y en el bienestar de las y los consumidores, por lo que el INPC es un indicador trascendente y de interés general para la sociedad. La tasa de crecimiento del INPC permite medir la inflación de un periodo a otro.

Las características metodológicas del INPC son:

- *Periodo base*

El periodo de referencia del INPC es la segunda quincena de julio de 2018=100. A partir de este se comparan los precios, por lo que se lo denomina *periodo base de comparación de los precios*.

- *Canasta de bienes y servicios*

La canasta está integrada por una muestra de poco más de 120 mil productos y servicios específicos, agrupados en 299 productos genéricos.<sup>4</sup> Con lo anterior, se alcanza una cobertura de 91 ramas de actividad económica, que corresponden a los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios. La canasta del INPC, con base en 2018, se construyó con la información de los gastos de consumo de los hogares que proporcionó la ENGASTO 2012 y 2013.

---

<sup>3</sup> El propósito de la Canasta de Consumo Mínimo (CCM) es dar seguimiento a las variaciones de los precios de 176 productos y servicios que la conforman, contenidos en las canastas alimentarias y no alimentarias del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El diseño de la CCM se elaboró conjuntamente entre el CONEVAL y el INEGI. La metodología puede consultarse en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825196929>

<sup>4</sup> Producto genérico: conjunto de bienes y servicios de la canasta del INPC que tiene alto grado de homogeneidad. Se compone de productos específicos o variedades con características similares.

- *Estructura de ponderación*

Define la participación del gasto de un bien o servicio en la canasta representativa del consumo de los hogares del país. La suma del total de ponderaciones de la canasta es igual a uno. Para considerar un genérico en la canasta de bienes y servicios del INPC, su ponderación debe ser igual o mayor a 0.01 por ciento. La estructura de las ponderaciones se construyó con información de las ENGASTO 2012 y 2013, así como de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2014. El alcance de los ponderadores es de los hogares a nivel nacional.

- *Muestreo de puntos de venta*

Los puntos de venta son las unidades económicas o establecimientos donde las y los investigadores de precios cotizan cuánto cuestan los productos específicos de la canasta del INPC, que incluye 299 productos genéricos. De estos, se seleccionaron 248 mediante un muestreo probabilístico y los 51 restantes con uno no probabilístico. En este último caso, se consideran los servicios cuyas tarifas autoriza o regula el gobierno, los que solo cuentan con uno o pocos oferentes, o bien, aquellos para los que no hay un marco de muestreo u otros bienes y servicios cuyo precio sea muy semejante, por lo que no es necesario aplicar un muestreo probabilístico.

- *Cobertura geográfica de las cotizaciones*

Las cotizaciones de precios se realizan en una muestra de establecimientos ubicados en 55 áreas geográficas de las 32 entidades federativas del país. Cada quincena se cotizan, en promedio, 159 500 precios de los bienes y servicios específicos de los 299 genéricos. Las cotizaciones de alimentos se realizan, por lo menos, 2 veces durante la quincena que se reporta. Para el resto de los productos, se obtienen los precios por lo menos una vez en dicho periodo.

- *Cálculo del INPC*

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 20-Bis, fracción V, establece que el INPC se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres en dos etapas. En la primera, se calculan los índices elementales por genérico y área geográfica mediante el índice de Jevons. En la segunda, se calculan los índices de precios de nivel superior con el índice de Laspeyres.

- *Publicación de resultados*

El cálculo y divulgación del INPC se hace quincenal y mensualmente. Se publica los días 10 y 25 de cada mes en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), o el día hábil anterior, en caso de que estas fechas sean sábado, domingo o día festivo. El día 25 de cada mes se publica el cálculo de la primera quincena del mes y el día 10 se difunde el índice que corresponde al dato mensual y a su segunda quincena. Un día antes de su publicación en el DOF, se difunden en la página del INEGI junto con un comunicado de prensa.

## Herramientas de análisis

El INEGI invita a conocer y hacer uso de las herramientas para el análisis y entendimiento de los índices nacionales de precios, disponibles en la sección «Herramientas» del apartado «Índice Nacional de Precios al Consumidor» de su página:

<https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/default.html#Herramientas>

- *Calculadora de inflación.* Permite calcular la tasa de inflación de un índice de precios en un intervalo. Calcula 2 tipos de tasas de inflación porcentuales: la implícita, entre cualesquiera 2 fechas, y la tasa de inflación porcentual promedio, en un periodo.
- *Caleidoscopio.* Muestra la forma en que las y los consumidores, en promedio, distribuyen su gasto en 8 grupos y 36 subgrupos, así como las variaciones en los precios de los mismos.
- *Mapa de precios.* Presenta, en forma dinámica, las variaciones anualizadas de los precios por ciudad, entidad y región, así como la participación o peso que tienen estos en el INPC.
- *Consulta de precios promedio.* Permite consultar y exportar el precio promedio mensual de cada uno de los productos específicos utilizados para el cálculo del INPC.

Mediante los índices de precios, el INEGI genera la presente información y la da a conocer con base en el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional.

Para más detalle del diseño conceptual y metodológico del INPC, consúltese la página del INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/> en el apartado «Documentación». En la misma liga se pueden consultar los tabulados de resultados del índice (por agregados geográficos, clasificadores, etc.), series históricas, precios promedio y las herramientas de análisis del indicador.

### CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015

La certificación de los Índices Nacionales de Precios se ha mantenido desde 2011 mediante su Sistema de Gestión de la Calidad, el cual cumple satisfactoriamente con el estándar internacional ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015. El certificado se identifica con número MBC/01484/SGC con vigencia a diciembre de 2026, otorgado por el organismo MB Certification México.

